



RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IMAIP/REVISIÓN/0878/2023

RECORRENTE: ADÁN NÁJERA
MARTÍNEZ.

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

COMISIONADA PONENTE: MTRA. RUTH
NOHEMÍ ESPINOZA PÉREZ.

Morelia, Michoacán, veinticinco de octubre de dos mil veintitrés.

VISTO el contenido del correo electrónico de fecha veinte de octubre de dos mil veintitrés, remitido por la parte recurrente y recibido en la Oficialía de Partes de este Instituto en la misma fecha, así como, del acuerdo de admisión remitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales¹, el veintitrés de octubre del año en curso, y recibido en la misma fecha en la Oficialía de Partes de este Instituto, los cuales fueron identificados con los folios 005072 y 005125 en la libreta auxiliar de registro de este Instituto, asimismo, del informe justificado al cual corresponde el número de oficio IMAIP/C.J./730/2023; el que suscribe Licenciado en Derecho José Omar Reyes Herrera, con fundamento en el artículo 21, fracciones I y XXIII, del Reglamento Interior del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, acuerda:

PRIMERO. Agréguese las constancias de cuenta para que obren como corresponda dentro del expediente en que se actúa.

SEGUNDO. Del contenido de dichas constancias, se advierte que la parte recurrente presentó ante el INAI recurso de inconformidad mismo que, fue admitido a trámite el veintitrés del mismo mes y año, el cual fue registrado bajo el número **RIA 633/23**, el cual fue interpuesto en contra de la resolución emitida por el Pleno de este Organismo Garante.

TERCERO. - Ahora bien, de conformidad con lo previsto en el artículo 168 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, remítase el informe

¹ En adelante, INAI.



justificado con número de oficio IMAIP/C.J./730/2023, y las documentales ofertadas como pruebas.

Instrúyase al Departamento de Actuaría para que notifique por estrados el presente acuerdo; con relación al punto tercero, notifíquese al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a través del correo electrónico notificaciones.jrv@inai.org.mx para dar cumplimiento y el seguimiento correspondiente al recurso de inconformidad.

Así lo acordó y firma el Coordinador Jurídico Licenciado en Derecho José Omar Reyes Herrera, de conformidad con lo establecido en el artículo 21, fracciones I y XXIII, del Reglamento Interior del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. **DOY FE.**



INSTITUTO MICHOACANO DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
COORDINACIÓN
JURÍDICA

LIC. JOSÉ OMAR REYES HERRERA
COORDINADOR JURÍDICO DEL INSTITUTO MICHOACANO
DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.